



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAUYOS

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2023-A/MDY

Yauyos, 23 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS-JAUJA-JUNIN

VISTO:

El **Informe N° 016-2023-GEMU/MDY** de fecha 23 de enero de 2023, emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción; y,

Que, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 74° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, prescriben: "Las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y control, en las materias de su competencia conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización"; y,

Que, en la **Ley N° 28716 - Ley Control Interno de la Entidades del Estado**, señala en el **Artículo 6°** indica: "Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno: (...) d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos, a: (...)"; y,

Que, en la **Ley N° 27658 - Ley de Modernización del Estado, en el Artículo 4°** indica: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...)"; y,

Que, mediante la **Directiva de Tesorería, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, del Sistema Nacional de Tesorería, en el Artículo 36°** que prescribe lo siguiente: "Precisiones respecto al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo: a) El documento sustentatorio para la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna el fondo. El responsable único de su administración"; y,

Que, según el **numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias**, que dicta disposiciones complementarias a la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15**, aprobada por la **Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15**, establece que la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados; y,

Que, de acuerdo al **Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería**, conforme a la Administración Financiera del Sector Público. Precizando que son responsables de la administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el tesorero, o quienes

Por un distrito mejor y solidario...

064 362058

Jr. 20 de Enero N° 112 - Yauyos - Jauja
Plaza Monumental Juan Bolívar Crespo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS

hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras. Asimismo, estableció como función de los responsables de la administración de los fondos públicos, entre otras, de dictar normas internas orientadas a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector; y,

Que, del mismo modo para la ejecución de la presente disposición municipal, es pertinente la aplicación de la siguiente base legal:

Que, según **Informe N° 016-2023-GEMU/MDY** de fecha 12 de enero de 2023, el Mg. Richer Porras Oscategui, Gerente Municipal, considerando la siguiente base legal: **Decreto Supremo N° 304-2012-EF**, se aprueba el Texto Único Ordenado de la **Ley N° 28411**, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, **Ley N° 31638**; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; **Ley N° 28112**, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y sus modificatorias; **Ley N° 28693**, Ley General del Sistema de Nacional de Tesorería; **Resolución de Contraloría N° 320-2026-CG** Normas de Control Interno; **Resolución N° 007-99/SUNAT** que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago y modificatorias y **Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15** aprueba las Normas Generales de Tesorería; solicita la apertura de caja chica para ejercer el año fiscal 2023, mediante acto resolutivo, a nombre de la **Jefe de la Unidad de Logística - Órgano Encargado de Contrataciones CPC. KERLY CRIZALIDA QUISPE GOYA** por el monto de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades del Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General y las demás Subgerencias, que tienen por fin ultimo la generación de un servicio adecuado y la mejora de la calidad de vida del ciudadano yauyino; y,

Que, estando lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferida en el **numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Yauyos; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Yauyos, para el Año Fiscal 2023, por el monto de **S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles)**. Sujeta a la Ley N° 28693, Ley General del Sistema de Nacional de Tesorería.

ARTICULO 2°: DESIGNAR como **RESPONSABLE DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS** a la **CPC. KERLY CRIZALIDA QUISPE GOYA**, identificada con DNI N° 70756586, en su calidad de Jefe de la Unidad de Logística - Órgano Encargado de Contrataciones.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, así como, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




Lic. Edgar E. Guillen Huamán
ALCALDE



GERENCIA MUNICIPAL

INFORME N° 016-2023-GEMU/MDY

A : Lic. EDGAR EDWIN GUILLEN HUAMAN
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS

De : Mg. PORRAS OSCATEGUI, RICHER A.
GERENTE MUNICIPAL

Asunto: SOLICITO CONTAR CON FONDO FIJO DE CAJA CHICA.

Fecha : Yauyos, 23 de enero del 2023

Es muy grato dirigirme a usted por medio del presente, para solicitar contar con fondo fijo de caja chica para la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauyos, basado en los siguientes considerandos:

I. BASE LEGAL

1. Ley 29792, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
2. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
3. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
4. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y sus modificatorias.
5. Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
6. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG. Normas de Control Interno.
7. Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" NGT-06. Uso del fondo fijo para caja chica, NGT-07 Disposición oportuna del fondo para pagos en efectivo y del fondo fijo para caja chica, NGT-08 Arqueos sorpresivos.
8. Resolución N° 007-99/SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago, y modificatorias.
9. Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 aprueba las Normas Generales de Tesorería.





II. SUSTENTO

1. Gerencia Municipal, por el carácter y la naturaleza del mismo, realiza coordinaciones con las siguientes entidades o instancias:

- ✓ PCM
- ✓ Diversos Ministerios
- ✓ Gobierno Regional Junín
- ✓ Diversas Direcciones Regionales
- ✓ Contraloría General de la República
- ✓ CONECTAMEF – Huancaayo
- ✓ RENIEC
- ✓ SUNARP
- ✓ Otras Entidades Públicas y Privadas



Debido a que la Gerencia Municipal no se le ha asignado a su servicio un vehículo de la Municipalidad o alquilado por ella, se hace necesario el reconocimiento y pago de los gastos de movilidad.

2. La Secretaría debe planificar y programar las actividades por lo que en muchos casos debe de realizar remisión de documentos, por lo que se hace necesario el reconocimiento y pago de los gastos por envío de documentos, principalmente a la ciudad de Lima y a la capital de la región (Huancaayo).

3. El despacho de Alcaldía recibe a menudo, invitaciones a reuniones de trabajo y asistencia a talleres de capacitación por lo que el gasto generado con motivo de reuniones de trabajo de carácter institucional y oficial, debidamente autorizado con anterioridad por Gerencia, debe ser reconocido y pagado.

4. Entendiéndose que el fondo fijo de caja chica tiene como finalidad atender con oportunidad los gastos menudos y urgentes en bienes y servicios que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados; se sustenta que a la fecha, la municipalidad cuenta con maquinaria y vehículos que ha cumplido con su período de vida útil, tales como Camión Compactador, camionetas de Serenazgo, volquete, cargador frontal, motoguadña y otros; y que a la fecha generan desperfectos no programados que deben de ser atendidos en el momento, para su correcto funcionamiento y con ello dar atención adecuada de servicios a la población. Para ello es que se solicita que dichos gastos deban ser reconocidos y pagados.



III. DE LA SOLICITUD:

De acuerdo al sustento detallado en los ítems anteriores, Gerencia Municipal solicita a su despacho, la apertura de caja chica para ejercer el año fiscal 2023, mediante acto resolutivo, a nombre de **CPC KERLY C. QUISPE GOYA** – Jefe de la Unidad de Logística – Órgano encargado de Contrataciones, por el monto de S/. 3500.00 (Tres mil con 500/100 soles) con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General y las demás Subgerencias, que tienen por fin último la generación de un servicio adecuado y la mejora de la calidad de vida del ciudadano yauyino.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de especial estima.

Atentamente,



Mg. Richer A. Porras Oscategui
GERENTE MUNICIPAL